

Agosto 2007

Modificación del impuesto a las ganancias sobre sueldos: cayendo en la regresividad

Conrado Martínez*Profesor del Programa MBA de la Graduate School of Business de la Universidad de Palermo
cmarti1@palermo.edu*

Luego de los bochornosos sucesos acaecidos en los últimos días en el sur de nuestro país (en los cuales varios grupos de trabajadores intentaron de manera salvaje solicitar ser eximidos del pago del impuesto a las ganancias), al parecer el Gobierno está dispuesto a tomar cartas en el asunto.

Según algunos trascendidos, el Gobierno trabaja en un borrador de reforma del impuesto a las ganancias sobre el personal en relación de dependencia, de forma tal que este impuesto afecte sólo a aquellos trabajadores que ganen más allá de un determinado piso. Este piso estaría según algunas versiones entre \$ 4.000 y \$ 5.000 mensuales, ya sea que se trate de un empleado soltero o uno casado, respectivamente. Al mismo tiempo algunos gremios reclaman también que ciertas sumas remunerativas tampoco estén alcanzadas por el impuesto a las ganancias, entre otras: el aguinaldo y los viáticos.

Ante la eventual implementación de la medida bajo estudio, se estima que alrededor de 900.000 personas serían las beneficiadas. No se puede soslayar el hecho de que toda rebaja impositiva debe efectivamente ser cuanto menos celebrada, conforme a que la misma tiende a quitar del sector privado parte del peso que representa mantener en funcionamiento un Estado cada vez más sobredimensionado. Sin embargo no todo es color de rosa. Veamos.

El impuesto a las ganancias sobre sueldos alcanza a un reducido porcentaje de trabajadores formales en relación de dependencia, debido a que la mayor parte de nuestra clase trabajadora formal gana en promedio sueldos de una magnitud tal que no están alcanzados por este tributo. Si a esto le sumamos que casi el 50% del trabajo en nuestro país se sitúa en el plano informal (situación que produce que las sumas recibidas en concepto de remuneración tampoco tributen el impuesto a las ganancias), el total de personas beneficiadas por esta baja del impuesto constituye un reducido porcentaje del total de empleados en relación de dependencia del país (formales más informales).

La baja del impuesto a las ganancias es una medida que no beneficia a los más necesitados. Si realmente quiere lograrse una mejora en el poder adquisitivo de quienes más necesitan podría pensarse eventualmente en una baja del impuesto al valor agregado. Esto traería beneficios a quienes tienen una mayor propensión marginal al consumo, como es la clase trabajadora de menores ingresos (tanto formales como informales). También podría pensarse en una reducción de las contribuciones patronales, de forma tal de alentar el empleo en blanco que también constituye una medida de alto impacto social positivo.

Lo que de todas formas merece ser evitado es que se tomen medidas regresivas desde el punto de vista impositivo, y más aún, si esto se hace debido al accionar de grupos de presión.

**Center for Business Research and Studies
Graduate School of Business
Universidad de Palermo**

Av. Madero 942, 8º piso
C1106ACV – Buenos Aires, Argentina
Tel. (5411) 5199-1399
www.palermo.edu/gsb

Director:

Daniel Seva
dseva@palermo.edu

Coordinadores de investigación:**Finanzas y economía:**

Conrado Martínez
cmarti1@palermo.edu

Rubén Ramallo
rramal@palermo.edu

Marcelo Quiñones
mquino@palermo.edu

Marketing:

Diego Regueiro
dregue@palermo.edu

Management:

Guillermo Edelberg
gedelb@palermo.edu

Recursos Humanos:

Emilia Montero
emonte@palermo.edu

Guillermo Occhipinti
gocchi@palermo.edu